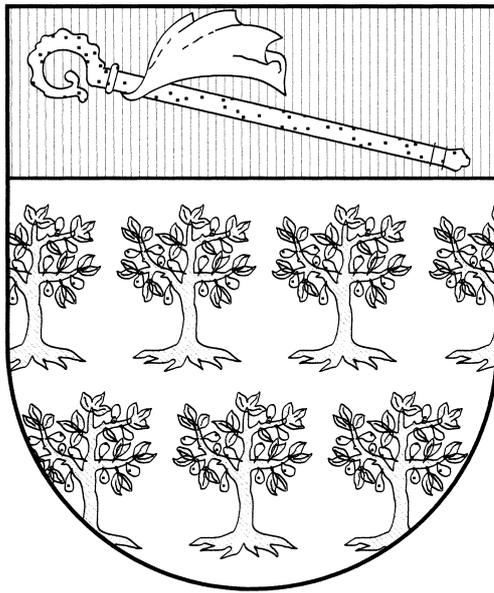
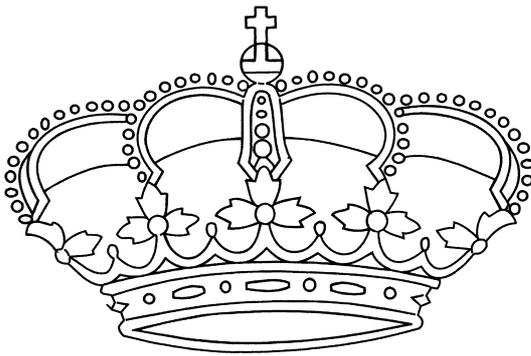


ANEXO I



ORDEN de 13 de enero de 2003, por la que se aprueba el Escudo Heráldico, para el Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana.

El Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico. Dicho expediente fue aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de 21 de mayo de 2002, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón.

Consta en dicho expediente informe del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitido con fecha 25 de junio de 2002.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 63/2001, de 2 de mayo, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación

o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.- Se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

“Escudo partido en su primera mitad, sobre campo azul, poblado de plata con ceñidor compuesto por ondas alternativamente de plata y azul, y surcos de oro sobre campo de sinople. Al timbre, Corona Real cerrada.”

Mérida, a 13 de enero de 2003.

La Consejera de Presidencia,
M^a ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

